

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Dependencia responsable: **Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA)**

No. de acta: Reunión interna ☒ Reunión externa ☐

Fecha: **13/08/2025** Hora de inicio: **08:00 am** Hora de finalización: **10:00 am**

OBJETO DE LA REUNIÓN

Actualización del Plan Distrital del Agua, PDA (trabajo conjunto de Comparación del Acuerdo 347 Bacatá Hidropolis con la política de servicios públicos y otros instrumentos).

TEMAS TRATADOS

1. Presentación de trabajo realizado por cada integrante respecto a la comparación y análisis de diferentes lineamientos de Bacatá Hidropolis con diferentes instrumentos.
2. Análisis de pertinencia de los trabajos realizados con el enfoque requerido.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 08:00 am se inicia reunión con los profesionales que conforman el equipo de PDA - SPPA, con el objetivo de presentar y analizar el trabajo realizado por cada integrante respecto a la comparación y análisis de diferentes lineamientos de Bacatá Hidropolis con diferentes instrumentos que había quedado como tarea la semana anterior.

1. **Presentación de trabajo realizado por cada integrante respecto a la comparación y análisis de diferentes lineamientos de Bacatá Hidropolis con diferentes instrumentos.**

Se inicia la presentación por parte de cada uno de los integrantes respecto al trabajo llevado acabo de la siguiente manera:

Giancarlo Mayorga

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	Artículo 13. Recolección y aprovechamiento de agua lluvia a	De ser posible, sería procedente	Se abordan lineamientos y medidas desde el POT 2021 y los

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
ARTÍCULO 4. LINEAMIENTOS <u>(Giancarlo) Interfase hidro-urbana:</u> a) La interfase hidro-urbana: los hidro-entornos o micro-territorios y territorios ambientales del agua se emplazan en áreas intraurbanas fronterizas o perimetrales, en las cuales <u>los tejidos urbanos se encuentran e interactúan con los cuerpos de agua</u>. Áreas que definen un fenómeno territorial denominado desde <u>la planeación y el urbanismo como interfase hidro-urbana</u>, en cuya gestión, ordenamiento y manejo convergen actualmente <u>diversos instrumentos públicos diseminados en la sectorialización administrativa</u>, que se armonizarán con los intereses hidropolíticos señalados por el presente Acuerdo, orientados a entretener y armonizar las relaciones entre los flujos del agua y los tejidos urbanos.	través de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles - SUDS. Se promoverá en suelo urbano y centros poblados del Distrito Capital la recolección y aprovechamiento de aguas lluvias a través de Sistemas de Drenajes Urbanos Sostenibles - SUDS. Artículo 15. Uso y aprovechamiento del recurso hídrico de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles - SUDS. La Secretaría Distrital de Ambiente definirá las estrategias y reglamentación para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico gestionado por los SUDS, especialmente para usos no potables y que no afecten la salud pública. Artículo 31. Instalación de puntos de hidratación o bebederos en espacio público. Las entidades u organismos distritales que intervienen o administran el espacio público o elementos del espacio público, tales como parques, ciclorrutas, plazas, plazoletas, entre otros, y en los equipamientos que se requiera, tanto para los nuevos espacios públicos generados como los existentes, propenderán por la instalación de puntos de hidratación o bebederos para el consumo humano y opcionalmente para animales de compañía; teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Espacio Público que se adopte conforme al artículo 126 del Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 38. Armonización de instrumentos de planificación alrededor del agua. La Secretaría Distrital del Hábitat en	realizar una reunión con los ponentes para entender los lineamientos en general que permitan al PDGIA. Sería procedente evaluar otros parques contemplativos sobre fuentes hídricas no incluidas en otros instrumentos como el POT.	PMA, en el POT se define el ordenamiento de la estructura ecológica principal PDD PMA's En cada uno de los PMA se aborda el enfoque de la relación hídrica y el entorno urbano desde cada uno de los capítulos que conforman estos instrumentos: DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN: Utilizando principalmente métodos de análisis territorial e histórico que combinan varias herramientas, entre ellas; Cartografía temática para superponer información de redes hídricas, drenajes naturales y estructuras urbanas, observando cómo interactúan y se condicionan mutuamente. Análisis morfológico del crecimiento urbano, evaluando cómo la expansión de barrios, vías y equipamientos ha ocupado o modificado áreas con funciones hidrológicas. Estudio de normativas y planes urbanos (POT, regulaciones ambientales) para identificar cómo las disposiciones legales han gestionado la integración entre agua y ciudad. Levantamiento de información histórica y documental que permite reconstruir cambios en el uso del suelo, transformaciones de cauces y adecuaciones hidráulicas asociadas a la urbanización. Observación de campo y registro fotográfico para contrastar la información documental con el estado actual, identificando impactos directos en ríos, quebradas y zonas de humedal.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. ESP, coordinarán la armonización de los instrumentos de planificación alrededor del agua, que servirán de insumo para la conformación de la Región Hídrica de que trata la orden 4.13 de la Sentencia del Río Bogotá Proferida por el Consejo de Estado-Expediente No. 25000-23-27-000-2001-0479-01. Conclusión: Revisar si se puede complementar con dotar la ciudad de 'nuevas capas' permeables en tejados y pavimentos que se comportan como sumideros filtrantes que emulan el ciclo natural del agua. (aunque esto hace parte de la Política Pública de Acción Climática).		En conjunto, estos métodos permiten analizar la relación y situación actual no solo desde la dimensión física, sino también desde las decisiones políticas y sociales que han definido la configuración del tejido urbano frente a lo hídrico. ZONIFICACIÓN: se aborda principalmente mediante herramientas y métodos de ordenamiento territorial y zonificación ambiental, que permiten entender cómo interactúan los cuerpos de agua con el desarrollo urbano. Las estrategias que el capítulo emplea incluyen: Delimitación espacial de áreas de importancia hídrica (rondas, humedales, cuerpos de agua) y su correspondencia con zonas urbanas y rurales. Zonificación por funciones y restricciones, asignando categorías de uso del suelo según la presencia de elementos hídricos, la vulnerabilidad ambiental y el riesgo asociado. Mapas temáticos y cartografía ambiental que integran datos de hidrografía, cobertura vegetal, usos del suelo y límites urbanos. Identificación de conflictos y compatibilidades de uso entre el sistema hídrico y el tejido urbano, como ocupaciones indebidas o áreas aptas para restauración ecológica. Criterios de manejo ambiental que vinculan la protección del agua con las directrices de expansión o consolidación urbana.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
			En resumen, el capítulo hace un análisis a través de la superposición de capas territoriales y ambientales, generando una lectura integral del territorio donde el agua es un condicionante central para el desarrollo urbano. PLAN DE ACCIÓN: La relación entre lo hídrico y el tejido urbano se aborda principalmente mediante: Diagnóstico territorial integrado: Se parte de la información previa sobre cuencas, cuerpos de agua y zonas de recarga, cruzándola con la estructura urbana, usos del suelo y proyecciones de crecimiento. Definición de objetivos y líneas estratégicas: Se plantean acciones que combinan gestión hídrica (conservación, drenaje, control de vertimientos) con ordenamiento urbano (control de expansión, manejo de zonas de ronda, espacios públicos verdes). Herramientas de planificación participativa: Incluye concertación con comunidades y actores institucionales para alinear intervenciones urbanas con la protección de los sistemas hídricos. El capítulo no se limita a describir la relación, sino que la operacionaliza a través de cartografía, zonificación, estrategias de manejo y mecanismos de coordinación interinstitucional y comunitaria para asegurar que el crecimiento urbano y la infraestructura se desarrollen en armonía con la protección de los recursos hídricos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Henry Bohórquez Piedrahita

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
ARTÍCULO 4. LINEAMIENTOS (Henry) b) Tejidos hidro-urbanos: Se generarán estrategias <u>diferenciales de regulación y formalización</u> de aquellos tejidos <u>urbanos</u> y <u>asentamientos, formales o informales</u>, coincidentes con las interfaces hidro-urbanas en la totalidad del territorio, incluyendo sus <u>condiciones de riesgo determinadas por amenazas de origen natural, antrópica y de vulnerabilidad social</u>. Estrategias para cuya elaboración <u>se implementarán metodologías participativas</u> de diferenciación y valoración socioambiental, orientadas <u>aponer en clave hídrica las acciones institucionales de legalización, mejoramiento o revitalización</u>, a las cuales se les podrá hacer recomendaciones.	Artículo 4, 4.1: Enfoque territorial. El enfoque territorial parte de la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que derivan de los aspectos biofísicos y de las relaciones que sobre él se construyen. Partiendo de las necesidades, particularidades y potencialidades de los territorios urbano y rural en el Distrito Capital. La política orienta sus acciones de manera diferencial para el cierre de brechas de cobertura, calidad y accesibilidad a los servicios públicos en suelo urbano, en áreas totalmente consolidadas que carecen de los servicios, asentamientos informales, o en tratamiento urbanístico de mejoramiento integral; así como en suelo rural, entendiendo las diferencias entre los centros poblados y la vivienda rural dispersa. Artículo 8. 8.2. Mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos. Este objetivo incorpora estrategias diferenciales para el cierre de brechas de cobertura, calidad y accesibilidad a los servicios públicos que garanticen el mejoramiento de las condiciones de vida y goce efectivo de los derechos de la población, incorporando los enfoques poblacional- diferencial y de género así como contemplando las particularidades específicas para suelo urbano, en asentamientos informales, en	Se debe evaluar el alcance del PDGIA sobre este lineamiento, por alcance del instrumento y debido a que ya se encuentra reglamentado en parte por medio del POT. El PDGIA se limitaría a relacionar la información correspondiente en el aparte de diagnóstico del documento. Para abordar integralmente la mejora del acceso al agua y cerrar brechas con un enfoque territorial en Bogotá, es fundamental incluir este aspecto en el apartado de gobernanza, considerando la articulación de diversos instrumentos de planeación y políticas públicas del distrito. Esta integración asegura que la gestión del agua y los servicios públicos no solo responda a las condiciones generales de la ciudad, sino que se adapte a las particularidades sociales, ambientales y territoriales de cada zona, especialmente en aquellos sectores vulnerables o con menor acceso. Es indispensable trabajar desde la coordinación entre el Plan de Ordenamiento	- El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, que aunque habitualmente ha dejado ausentes algunos aspectos como el sistema hídrico y el río Bogotá, se busca que incorpore elementos como la estructura ecológica principal, la ronda hidráulica y los principios bio-culturales del agua en la ciudad-región, en línea con propuestas como Bacatá Hidrópolis. Por lo tanto, el enfoque territorial como el de Bacatá Hidropolis está presente principalmente en el POT y sus instrumentos asociados de gestión y financiación, que constituyen la base para planes articulados, programas y proyectos territoriales con criterios integrales y estratégicos en la ciudad. Artículo 32. Suelo de protección por riesgo. Hacen parte del suelo de protección por riesgo: 1. Zonas de alto riesgo no mitigable. Corresponde a los sectores en los que, por sus características de amenaza y vulnerabilidad, existe una alta probabilidad de que se

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	proceso de legalización o integrados en tratamiento de mejoramiento integral; así como en suelo rural, entendiendo las diferencias entre los centros poblados y la vivienda rural dispersa. Artículo 19. 19.1. Estrategia 2.1. Promover soluciones para el cierre de brechas en la cobertura de servicios públicos. Tiene como propósito la identificación e implementación de esquemas diferenciales y alternativos para asegurar la cobertura de los servicios de energía eléctrica, agua potable, manejo de aguas residuales, gas combustible y tecnologías de la información y las comunicaciones, desde los enfoques de género y poblacional-diferencial a la población que habita en áreas rurales y urbanas en asentamientos informales, en proceso de legalización o integrados en tratamiento de mejoramiento integral; de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que la modifique. Artículo 30. Prestación de servicios públicos en áreas con asentamientos informales. La Secretaría Distrital del Hábitat realizará seguimiento a los conceptos de viabilidad y disponibilidad del servicio emitidos por las empresas prestadoras de servicios públicos en el marco de los procesos de legalización de barrios, con el fin de asegurar el debido desarrollo de los programas de expansión de redes y la garantía de	Territorial (POT), el Plan del Hábitat y Servicios Públicos (PHSP), la Política Pública de Servicios Públicos. Cada uno de estos instrumentos cumple un rol específico que, al articularse, permite una gobernanza sólida y efectiva para la mejora del acceso al agua: - El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es el marco estratégico para la ocupación del territorio, estableciendo dónde y cómo se deben implementar las infraestructuras y los servicios públicos. El POT define las políticas de uso del suelo, la estructura ecológica principal, y las prioridades para la inversión pública y privada, lo que incluye la ampliación y adecuación de redes de agua potable y saneamiento. Además, considera la protección ambiental y la gestión integral del recurso hídrico, prestando especial atención a la sostenibilidad y al manejo de riesgos hídricos en el territorio. - El Plan del Hábitat y Servicios Públicos (PHSP), derivado del POT, se focaliza en la planificación operativa que concreta las acciones y proyectos para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el acceso al agua. Este plan	presenten pérdidas de vidas, bienes e infraestructura. La mitigación no es viable por condiciones técnico-económicas, por lo que los asentamientos humanos localizados allí deben hacer parte del programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable y el suelo se incluye en la categoría de Suelo de Protección por Riesgo. 2. Zonas en Amenaza Alta con Restricción de Uso. Corresponde a los predios o zonas no ocupadas donde, por las características físicas del sector, así como por las condiciones técnicas, económicas y sociales se considera inviable adelantar obras de mitigación, dado que éstas no garantizarían la adecuación del terreno para adelantar procesos de urbanización y construcción, por lo que deben ser incorporadas como suelo de protección. Parágrafo 1. Las áreas a que hace referencia el presente artículo se encuentran identificadas en los Mapas CG-3.3.13 “Suelos de protección por riesgo”, CU-2.2.13 “Suelo de protección por riesgo para suelo urbano y de expansión urbana”, y CR-2.2.22 “Suelo de protección por riesgo para

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	abastecimiento de las viviendas mientras se logra la regularización o normalización del servicio.	tiene un enfoque territorial diferenciado que prioriza zonas con mayores brechas, incluyendo asentamientos informales, garantizando que las intervenciones atiendan las condiciones sociales y ambientales específicas, y promoviendo procesos de legalización y regularización que faciliten la inclusión social y el acceso al servicio. - La Política Pública de Servicios Públicos proporciona el marco normativo y estratégico para asegurar un acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios públicos, con énfasis en la equidad territorial y social. Esta política establece líneas de acción para mejorar la infraestructura, la gestión eficiente, y la participación ciudadana, promoviendo soluciones innovadoras y sostenibles para superar desigualdades en la provisión del agua. Además, la gobernanza debe incluir el fortalecimiento de la inclusión en asentamientos informales mediante procesos efectivos de legalización, regularización y mejoramiento integral, tanto en aspectos sociales como ambientales. Este enfoque promueve la sostenibilidad urbana y la reducción de vulnerabilidades al garantizar que estos	suelo rural y centros poblados” y corresponden a las áreas de resiliencia climática y protección por riesgo del presente Plan. Parágrafo 2. Mediante acto administrativo de la Secretaría Distrital de Planeación, se podrán sustraer o incorporar áreas declaradas como suelo de protección por riesgo, con base en los estudios detallados y concepto técnico que emita el IDIGER, de acuerdo con los procedimientos definidos en el artículo <u>2.2.2.1.3.2.2.8</u> del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. - La Política Pública de Gestión Integral del Hábitat, adoptada mediante decreto, que materializa los principios y estrategias de ordenamiento territorial y servicios en el distrito. - Instrumentos específicos de gestión pública y documental de entidades públicas: Muchos organismos en Bogotá, como la Secretaría Distrital de Gobierno y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), utilizan instrumentos de gestión documental, registro de activos de información, informes de

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
		sectores accedan a servicios de calidad y condiciones dignas. En conjunto, esta articulación entre instrumentos plantea un modelo de gobernanza integral, participativo y sostenible para la gestión del agua y los servicios públicos en Bogotá, capaz de abordar las diversas realidades territoriales y sociales, optimizando recursos y garantizando el derecho al agua para todos los habitantes de la ciudad.	peticiones, quejas y reclamos (PQRS), y mecanismos para la atención ciudadana que garanticen la calidad en la prestación de servicios y la transparencia en la gestión pública. - Plan de Ordenamiento Territorial establece el modelo de ocupación del territorio y las bases para el desarrollo urbano, que incluyen directrices para mejorar la infraestructura y los servicios públicos mediante la programación de inversiones y el enfoque territorial para reducir desigualdades y garantizar la justicia territorial. - Planes maestros sectoriales y específicos como el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Plan Maestro de Energía, y otros que definen estrategias específicas para cada tipo de servicio público, orientando su expansión, sostenibilidad y calidad. - Plan de Ordenamiento Territorial (POT), que establece el marco general para la ocupación del territorio, incluyendo la integración de soportes territoriales para la prestación sostenible de servicios públicos.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
			- Plan de Ordenamiento Territorial contempla la problemática de los asentamientos informales y la necesidad de su legalización, regularización y mejoramiento integral. Incluye programas estructurantes que orientan la adecuación del espacio urbano en asentamientos informales para corregir deficiencias físicas, ambientales y legales. - La legalización y formalización de barrios de origen informal es un proceso clave que está contemplado en estos instrumentos, el cual permite a las comunidades acceder a servicios públicos de manera formal, además de incluirse en proyectos de infraestructura y mejoramiento integral. - Ley 2044 de 2020 : Esta ley contempla la legalización y saneamiento de asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes públicos. En complemento a los programas de legalización, se permite la implementación simultánea de servicios públicos domiciliarios, como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural, para estos asentamientos

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
			que no cuentan con ellos. También prevé la integración con equipamientos de educación, salud, recreación y transporte para garantizar un acceso adecuado y la consolidación del espacio público en esos territorios.

Daniel Chica Mahecha
María Alejandra Charry Vásquez

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
ARTÍCULO 4. LINEAMIENTOS <u>(María alejandra y Daniel) C).</u> Intervención pública: En vista de que el crecimiento exponencial del fenómeno de la suburbanización sobre las zonas de reserva ambiental y los cuerpos de agua ha superado las acciones estatales restrictivas, ejercidas desde la normatización y clasificación del suelo, <u>se formularán propuestas de intervención y acción</u>	Artículo 37. Prácticas sostenibles en materia de Servicios Públicos en Ecobarrios. La Secretaría Distrital del Hábitat fortalecerá las prácticas sostenibles en servicios públicos en el marco del programa Ecobarrios, con el fin de potencializar sus procesos organizativos y actividades que generen mayor sostenibilidad en la cadena de valor de	Debido a la ambigüedad del término asistencia técnica en hidro-urbanismo en el contexto de BACATÁ HIDRÓPOLIS, la formulación de propuestas de intervención y acción pública podría abarcar múltiples temas, como se evidencia en las acciones que posiblemente aplican a este linimento en la Política Pública de Servicios Públicos, así como en otros instrumentos, tales	Decreto 561 de 2022 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat de Bogotá 2022-2031”. Artículo 6°.- Principios de la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat. La Política Pública de Gestión Integral del Hábitat se regirá por los siguientes principios: 4. Sostenibilidad. Corresponde a la capacidad de mantener las condiciones óptimas del entorno y la vivienda, de atender las necesidades actuales y futuras con la implementación de acciones de ecourbanismo y construcción sostenible, con el propósito de garantizar el equilibrio entre el cuidado de todas las personas, el desarrollo económico y la protección del ambiente y los recursos naturales. Artículo 9°.- Estrategias para promover el acceso y disfrute a territorios de calidad. La Política Pública de Gestión Integral del Hábitat para el primer objetivo específico implementará las siguientes estrategias:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
<u>pública enfocadas a la asistencia técnica en hidro-urbanismo</u>, sustentadas en la armonización con los ciclos del agua, en beneficio de la valorización y calidad de vida de los micro-territorios y territorios ambientales emplazados en las interfaces hidro-urbanas; siempre y cuando estas propuestas no entren en contradicción con el equilibrio ecosistémico.	los servicios públicos. Artículo 41. Fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales para la transición digital, energética y hacia el modelo circular en los servicios públicos. La Secretaría Distrital del Hábitat con el apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer y la Alta Consejería de las TIC, en el marco legal y de sus competencias, realizarán alianzas con las empresas de <u>servicios públicos y otros actores como el sector académico y los gremios, para promover la creación y fortalecimiento de programas de formación en conocimientos, habilidades, capacidades técnicas e institucionales para el desarrollo de programas y proyectos asociados a servicios públicos con enfoque diferencial y de género.</u> <u>Parágrafo. La Secretaría Distrital</u>	como el POT, la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat, el Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y el Decreto 582 de 2023, entre otros. El hidro-urbanismo podría aplicarse en temáticas como ecourbanismo, ecobarrios, infraestructura verde y azul, incluyendo techos verdes y Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Sobre varios de estos temas, actualmente existen cartillas y manuales en el Distrito que podrían ser interpretados como asistencia técnica. No obstante, sería procedente analizar que el PDGIA incluyera complementos relacionados con innovación o experiencias exitosas que fortalezcan lo ya existente en el Distrito en materia de asistencia técnica en hidro-urbanismo, buscando un cumplimiento directamente alineado con el	2. Integrar en la planificación y gestión del hábitat medidas para el desarrollo de una ciudad construida responsable ambientalmente. Prevista para fortalecer las dimensiones ambientales y productivas encaminadas a la sostenibilidad de los desarrollos urbanísticos, asentamientos de origen informal, bordes urbanos y la ruralidad. Se define la incorporación de criterios de construcción sostenible, ecourbanismo, reverdecimiento, el cálculo de la huella de carbono para el sector vivienda, y acciones para incentivar la movilidad sostenible. Documento técnico: Estrategia 1.2 del primer objetivo promueve una planificación responsable ambientalmente para ciudades y áreas rurales, incentivando la construcción sostenible, el ecourbanismo, el reverdecimiento y la movilidad sustentable. Asimismo, la Estrategia 2.3 del segundo objetivo busca mejorar la habitabilidad en zonas urbanas y rurales a través de subsidios, con énfasis en prácticas de ecourbanismo y construcción sostenible, promoviendo además el reasentamiento de hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y en la estructura ecológica principal. Plan de acción: 1.1.19. Ecobarrios implementados: fomenta la implementación de Ecobarrios, con prácticas sostenibles relacionadas con el manejo eficiente del agua y la energía, mejorando la calidad de vida en áreas urbanas y rurales. <u>Plan Distrital Del Gestión Del Riesgo Y Cambio Climático 2018 - 2030</u> 3.1.1. Ordenamiento territorial y Ecourbanismo para la adaptación. Este programa comprende la integración de los efectos del cambio climático en el ordenamiento territorial distrital y regional, así mismo promueve la inclusión de medidas de adaptación y mitigación en la planificación del

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	<u>del Hábitat, en el marco de la Escuela del Agua, desarrollará programas de formación enfocados en el concepto de mujer cuidadora del agua.</u> Artículo 10. Gestión Circular del agua potable y aguas residuales. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A E.S.P (EAAB-ESP) diseñará una hoja de ruta que oriente su trabajo en temas de circularidad de manera que se minimicen los impactos ambientales negativos de la operación de la empresa asociados a la generación de residuos, el uso ineficiente de los recursos y la transformación de los ecosistemas. Esta hoja de ruta será presentada ante la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos para su aprobación. Para el diseño de la hoja de ruta, la EAAB-ESP	principio trazado en BACATÁ HIDROPOLIS. Esto sería posible en caso de que se logre la contextualización del término y se pueda generar un valor agregado a este lineamiento; de lo contrario, podría interpretarse que dicho cumplimiento ya se está logrando a través de la Política Pública de Servicios Públicos y otros instrumentos y normas vigentes en el Distrito. Adicionalmente, la asistencia (CONPES 3874) en circularidad del agua serán fundamentales para aportar a este lineamiento, lo anterior incluye el reuso de aguas lluvias, aumento de la infiltración, aumento de las coberturas verdes y manejo de la escorrentía en las áreas sub-urbanas.	territorio. Cuenta con las siguientes líneas estratégicas de acción: · Integración del escenario de cambio climático como variables de las determinantes del ordenamiento territorial. · Planificación, equipamiento y dotación de la ciudad para favorecer la implementación de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. · Articulación del ordenamiento territorial distrital con el regional. Plan de Ordenamiento Territorial (POT) El artículo 17 incluye medidas como la gestión integral del recurso hídrico, consolidación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), renaturalización de ríos y quebradas, y fortalecimiento del monitoreo hidrometeorológico, todo en conexión con el Plan Distrital del Agua (PDA) y los POMCAS. Artículo 55. Reservas Distritales de Humedal. Áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aportan a la conservación del hábitat de especies y poblaciones. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, compuesta por la franja acuática, litoral y terrestre. Estas áreas serán reconocidas como sistemas socioecológicos. Dentro de las reservas distritales de humedal se incorporan aquellas designadas como sitios de importancia internacional Ramsar, los humedales declarados previamente bajo la denominación de Parque Ecológico de Humedal, las realinderaciones contenidas en el presente Plan y dos nuevas áreas que se identifican en el Mapa CG-3.2.3 “Zonas de conservación”, las cuales se enuncian a continuación: (...) Artículo 98. Sistemas de Servicios Públicos, presenta definiciones relacionadas con Sistema de acueducto, Sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	coordinará las acciones con las autoridades distritales, regionales y nacionales competentes. Esta hoja de ruta definirá el potencial de circularidad de sus procesos, la reducción de pérdidas, la promoción del reúso, así como definirá la implementación de estas acciones en el corto, mediano y largo plazo de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto. Parágrafo 1°. Los aspectos de la hoja de ruta que minimicen los impactos ambientales negativos de la operación deberán ser concertados con la Secretaría Distrital de Ambiente. Parágrafo 2°. La Secretaría Distrital del Hábitat en articulación con los acueductos comunitarios y otros grupos de interés que operen en el territorio, definirán las líneas de acción para el desarrollo de		aguas residuales, Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible. El artículo 99 establece como estrategias del Sistema de Servicios Públicos el fortalecimiento de la gestión integral del agua para descontaminar la Cuenca del Río Bogotá, la implementación de drenajes urbanos sostenibles para mejorar la permeabilidad del suelo, el soterramiento de redes aéreas para mejorar el paisaje urbano y rural, y la promoción de energías renovables no convencionales conforme a la Ley 1715 de 2014. ECOURBANISMO Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Artículo 117. Política Distrital de Ecurbanismo y Construcción Sostenible. El presente Plan reemplaza la Política Pública Distrital de Ecurbanismo y Construcción Sostenible definida mediante el Decreto 566 de 2014, la Resolución 1319 de 2015 y el Decreto Distrital 613 de 2015. La administración distrital, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, a través de las Secretarías Distritales de Planeación, Ambiente y Hábitat adoptará mediante decreto la reglamentación de las disposiciones de Ecurbanismo y Construcción Sostenible, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes elementos: Eficiencia en Agua y Energía El procedimiento para su aplicación, los métodos indicativos, la verificación, la determinación de la vigencia y el seguimiento al cumplimiento de los porcentajes adicionales de ahorro voluntario en agua y energía. Artículo 183. Promoción del uso racional del agua mediante telegestión y automatización. Artículo 188. Cumplimiento de normas de vertimientos y tratamiento de aguas residuales.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	modelos de economía circular del recurso hídrico, analizando las oportunidades para el tratamiento y posterior aprovechamiento de las aguas tratadas en actividades diferentes al consumo humano en suelo rural. Artículo 13. Recolección y aprovechamiento de agua lluvia a través de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles - SUDS. Se promoverá en suelo urbano y centros poblados del Distrito Capital la recolección y aprovechamiento de aguas lluvias a través de Sistemas de Drenajes Urbanos Sostenibles - SUDS. La Secretaría Distrital de Hábitat en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente definirán las actividades y proyectos que deberán incorporar estrategias para la recolección y uso de aguas lluvia a partir de los SUDS con el		Artículo 566. Subprograma de recuperación, restauración y renaturalización del sistema hídrico. 2. Subprograma de Bordes Urbano Rurales, 3. Subprograma de protección a los elementos de importancia ambiental, 4. Subprograma de Protección y recuperación del Río Bogotá. 5. Subprograma Gestión del riesgo e impactos ambientales. 7. Subprograma de reasentamiento. Decreto 582 de 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “Por el cual se reglamentan las disposiciones de Ecurbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones” Artículo 2°. Documentos que hacen parte del decreto. Hacen parte integral del presente decreto los siguientes documentos: 2.1. Manual de Ecurbanismo y Construcción Sostenible. 2.2. Documento Técnico de Soporte. 2.3. Cartilla de Ecobarrios. Artículo 16°. Programa de Ecobarrios. De conformidad con el artículo 118 del Decreto Distrital 555 de 2021, se adopta el Programa de Ecobarrios definido como una estrategia para la transformación de espacios públicos y equipamientos con la implementación de prácticas sostenibles basadas en el uso eficiente del agua, mejoramiento de la calidad del aire, ahorro y eficiencia energética, infraestructuras verdes, eficiencia en manejo de residuos sólidos, materiales y las demás que se requieran en todo el territorio distrital y que cumplan las condiciones estipuladas en el Documento Técnico de Soporte. La Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT liderará e implementará el Programa Distrital de Ecobarrios, en coordinación con las alcaldías locales donde se planteen los Ecobarrios, con la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, el Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público - DADEP, el Jardín

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	fin de optimizar la gestión del agua lluvia en los territorios y con ello minimizar el uso de agua potable en labores diferentes al consumo humano. Artículo 14. Recolección y reúso de aguas lluvias y grises. Se promoverá en suelo urbano y rural del Distrito Capital el reúso de las aguas lluvias y las aguas grises generadas por la vivienda y la industria, considerando su tratamiento, tecnologías adecuadas y usos permitidos de acuerdo a la normatividad vigente para el caso de manejo de aguas grises. La Secretaría Distrital de Hábitat en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente definirán las actividades y proyectos para la recolección y reúso de aguas lluvia y aguas grises en los territorios. Artículo 15. Uso y aprovechamiento		Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBB y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD. Parágrafo. Los elementos básicos para las iniciativas de Ecobarrios deberán implementarse siguiendo los lineamientos y parámetros establecidos en la Cartilla de Ecobarrios para Bogotá, o el documento que la modifique o sustituya, que hace parte integral del presente decreto. Artículo 17°. <i>Gestión y Administración.</i> Los Ecobarrios que se ejecuten en el marco del Programa Distrital de Ecobarrios serán entregados por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat para su mantenimiento a las entidades administradoras del espacio público correspondientes, en aplicación de los numerales 4 y 7 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 y al Decreto Distrital 552 de 2018 “<i>Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones</i>” o la norma que lo modifique o sustituya. Para garantizar su sostenibilidad, los Ecobarrios podrán ser gestionados y administrados, a través de instrumentos de iniciativa privada, que promuevan acciones complementarias a las intervenciones y actuaciones realizadas por la administración, tales como los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS según lo dispuesto en los artículos 146 y 548 del Decreto Distrital 555 de 2021 y las normas que los reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de mejorar, mantener y preservar sus condiciones ambientales y promover prácticas sostenibles. Artículo 18°. <i>Reconocimiento.</i> Los Ecobarrios o barrios sostenibles que tengan intervenciones financiadas con recursos públicos o aquellos que sean autogestionados por la comunidad, podrán ser reconocidos por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el Programa Bogotá Construcción Sostenible, en el cual se definirán los requisitos

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	del recurso hídrico de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles - SUDS. La Secretaría Distrital de Ambiente definirá las estrategias y reglamentación para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico gestionado por los SUDS, especialmente para usos no potables y que no afecten la salud pública.		mínimos para su reconocimiento. Política Pública Distrital de Espacio Público Uso eficiente de aguas lluvias mediante implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en el espacio público (Resultado 2.2). Acuerdo Distrital 790 de 2020 (Vigente en implementación) 1.1.3. El Distrito desarrollará e implementará una Política Integral de Uso del Agua, desde un enfoque de recirculación y reutilización, discriminando la provisión entre agua gris, agua lluvia y agua potable. Esta política estará articulada con el sistema de drenaje sostenible, el código de ecourbanismo, el ordenamiento territorial y la gobernanza regional del agua.

Edwin Fernando Lugo Barahona

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
ARTÍCULO 4. LINEAMIENTOS (Edwin) D) Acciones de acupuntura: Se formularán acciones de <u>acupuntura</u> urbana en clave hídrica, orientadas a la <u>consolidación y revitalización</u> de los <u>microterritorios</u> y territorios ambientales del agua; <u>escala de acción</u> cuya sinergia y réplica progresiva incidirá sobre la cualificación de la <u>gestión integral del sistema hídrico</u>.	Artículo 9-9.1. Estrategia 1.1. Mejorar la gestión del agua en la cadena del servicio. Desarrolla una serie de medidas encaminadas a lograr una <u>gestión circular del agua potable</u>, así como la reutilización del agua residual tratada y el uso de sus subproductos para ser reusados dentro de la misma cadena del servicio y por actores en otros sectores productivos. Artículo 10. Gestión Circular del agua potable y aguas residuales. La Empresa de Acueducto y	El PDGIA abordará la planificación de acciones y la toma de decisiones desde la visión de <u>microcuencas</u> Asimismo, Es necesario exponer que el POT, desde la Política de Participación Ciudadana, Gobernanza y Administración para el Desarrollo Local, considera para el ordenamiento del territorio las <u>Unidades</u>	POT <u>Artículo 118.</u> Estrategias para la transformación de entornos construidos con prácticas sostenibles de urbanismo, construcción y la adecuación de espacios públicos. 4. Red de urbanismos tácticos sociales - 7. El desarrollo de acciones de urbanismo participativo, táctico y <u>acupuntura urbana orientadas a la revitalización de los barrios mediante</u> el mejoramiento y

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
*Táctica de diseño que promueve <u>la regeneración urbana a nivel local</u>, apoyando la idea de que las intervenciones en el espacio público no necesitan ser amplias y costosas para tener un impacto transformador. Una alternativa a los procesos de desarrollo convencionales, la acupuntura urbana representa un marco adaptable para la renovación urbana, donde iniciativas <u>altamente enfocadas y focalizadas ayudan a regenerar espacios abandonados</u>, implementar estrategias urbanas de manera incremental o consolidar la infraestructura social de una ciudad. Muchas intervenciones de acupuntura <u>en el espacio público se centran en proporcionar un espacio para que los ciudadanos se reúnan</u> (Restauración de ríos y cauces urbanos, Promoción de prácticas de conservación del agua, Canalización y reutilización de aguas grises, Implementación de techos verdes, Rehabilitación de humedales urbanos, Jardines de lluvia y zanjas de infiltración, Parques y áreas verdes permeables y Captación de agua de lluvia en edificios).	Alcantarillado de Bogotá S.A E.S.P (EAAB-ESP) diseñará una hoja de ruta que oriente su trabajo en temas de circularidad de manera que se minimicen los impactos ambientales negativos de la operación de la empresa asociados a la generación de residuos, el uso ineficiente de los recursos y la transformación de los ecosistemas. Esta hoja de ruta será presentada ante la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos para su aprobación. Para el diseño de la hoja de ruta, la EAAB-ESP coordinará las acciones con las autoridades distritales, regionales y nacionales competentes. Esta hoja de ruta definirá el potencial de circularidad de sus procesos, la reducción de pérdidas, la promoción del reúso, así como definirá la implementación de estas acciones en el corto, mediano y largo plazo de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto. Parágrafo 1°. Los aspectos de la hoja de ruta que minimicen los impactos ambientales negativos de la operación deberán ser concertados con la Secretaría Distrital de Ambiente. Parágrafo 2°. La Secretaría Distrital del Hábitat en articulación con los acueductos comunitarios y otros grupos de interés que operen en el territorio, definirán las líneas de acción para el desarrollo de modelos de economía circular del recurso hídrico, analizando las oportunidades para el tratamiento y posterior aprovechamiento de las aguas tratadas en actividades	<u>de Planeamiento Local</u>, de acuerdo con las características físicas, demográficas y culturales de sus territorios Igualmente, establece que la Secretaría Distrital de Ambiente realizará la identificación, caracterización y priorización que permita la adquisición de los terrenos para localizar las <u>fuentes de abastecimiento en microcuencas abastecedoras de acueductos comunitarios</u> para restauración y conservación. <u>¿Identificar puntos específicos de intervención para revitalizar el Sistema Hídrico Distrital?</u>	organización del espacio público, fachadas, culatas y predios remanentes incluyendo esquemas de sostenibilidad y aprovechamiento económico por parte de las comunidades beneficiadas. <u>Artículo 3.</u> Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital. Con el fin de responder a los desafíos identificados se definen las siguientes políticas del ordenamiento territorial de largo plazo del Distrito Capital 7. Política de Participación Ciudadana, Gobernanza y Administración para el Desarrollo Local. Se orienta a fortalecer la confianza de los habitantes en las acciones públicas y privadas para el desarrollo territorial y mejorar la relación que las distintas comunidades bogotanas tienen con sus territorios de vida cotidiana. Exige el planeamiento de la escala local, como unidad de organización de los territorios de proximidad, así como el fortalecimiento institucional que le permita a la administración distrital garantizar la ejecución eficiente del presente Plan. Promueve la descentralización y desconcentración de la prestación de los servicios, mediante la implementación

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	diferentes al consumo humano en suelo rural. Artículo 14. Recolección y reúso de aguas lluvias y grises. Se promoverá en suelo urbano y rural del Distrito Capital el reúso de las aguas lluvias y las aguas grises generadas por la vivienda y la industria, considerando su tratamiento, tecnologías adecuadas y usos permitidos de acuerdo a la normatividad vigente para el caso de manejo de aguas grises. La Secretaría Distrital de Hábitat en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente definirán las actividades y <u>proyectos para la recolección y reúso de aguas lluvia y aguas grises en los territorios.</u> Artículo 37. Prácticas sostenibles en materia de Servicios Públicos en Ecobarrios. La Secretaría Distrital del Hábitat fortalecerá las prácticas sostenibles en servicios públicos en el marco del programa Ecobarrios, con el fin de potencializar sus procesos organizativos y actividades que generen mayor sostenibilidad en la cadena de valor de los servicios públicos Artículo 29. Gestión predial para acueductos rurales. 29.3. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará la identificación, caracterización y priorización de las áreas de los predios en las que se requieran definir y gestionar declaratorias de utilidad pública, para el cumplimiento eficiente de la prestación de sus servicios, así como la definición de las áreas		de las Unidades de Planeamiento Local, de acuerdo con las características físicas, demográficas y culturales de sus territorios. Artículo 434. Lineamientos aplicables al sistema de acueducto en suelo rural. El sistema de acueducto deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos: c. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará la identificación, caracterización y priorización que permita la adquisición de los terrenos para localizar las fuentes de abastecimiento y definirá los proyectos de restauración, rehabilitación, recuperación ecológica participativa, caracterización biofísica, adelantando acciones de ordenamiento predial ambiental en predios asociados y ubicados en microcuencas abastecedoras de acueductos comunitarios, en coordinación con otras autoridades ambientales competentes, de acuerdo con las necesidades identificadas.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	susceptibles para el desarrollo de proyectos de restauración, rehabilitación, recuperación ecológica participativa y caracterización biofísica. De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente adelantará acciones de Ordenamiento Ambiental de Finca en predios asociados y ubicados en microcuencas abastecedoras de acueductos comunitarios, en coordinación con otras autoridades ambientales competentes, de acuerdo con las necesidades identificadas. <i>Revisar PMA RAMSAR y POT</i>		

Jesus Andres Robles Ramos

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
(Jesus) Modelo de gobernanza del agua: Un ejemplo de modelo de gobernanza del agua es el enfoque de cuenca hidrográfica. Este modelo se basa en la gestión integrada de los recursos hídricos a nivel de una cuenca hidrográfica, considerando tanto los aspectos físicos como los sociales, económicos y ambientales relacionados con el agua (Enfoque integral y ecosistémico, considerar los límites geográficos y las características específicas	Estrategia 3.1. Fortalecer la participación y el control social en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y TIC promoviendo una cultura de uso y consumo eficiente. Esta estrategia busca fortalecer el ejercicio de la actividad de <u>control social a través del reconocimiento y empoderamiento de los vocales de control social</u>, que representan los comités de desarrollo y control social, de los que trata la Ley 142 de 1994, ante las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y en las	Fase diagnóstica: ejercicios de gobernanza actuales, mecanismos de gobernanza, red de actores, toma de decisiones. Sería procedente realizar la diferenciación entre lo rural y lo urbano (cultura del agua), dinámicas de interacciones entre los actores. Se debe incluir y analizar el abordaje desde temas de educación ambiental con los instrumentos existentes y	POT: Artículo 3. Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital. Con el fin de responder a los desafíos identificados se definen las siguientes políticas del ordenamiento territorial de largo plazo del Distrito Capital: 1. Política Ambiental y de Protección de Recursos Naturales. Se orienta a establecer las medidas para la protección del ambiente, la

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
de la cuenca, como los ríos, arroyos, lagos, acuíferos y sus interrelaciones, mecanismos de monitoreo y evaluación para obtener información actualizada sobre los recursos hídricos)	instancias de participación del Distrito Capital. También tiene como fin promover el uso responsable y sostenible de los servicios públicos por parte de las y los habitantes, hogares y las unidades económicas generando cambios de comportamiento a largo plazo en los bogotanos y las bogotanas. <u>Esto permitirá hacer uso responsable de los recursos naturales</u>, minimizando la generación de residuos y externalidades negativas que se puedan ocasionar al ambiente. Artículo 49. Gobernanza regional para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital del Hábitat, en desarrollo de las competencias asumidas como asociado a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, propondrá la constitución de una empresa regional en la gestión de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, en el marco de lo definido en la estrategia 3.4 del artículo 33 del presente decreto; de igual forma articulará con la Región Administrativa y de Planificación Especial RAP-E Región Central la creación de una empresa regional en energía eléctrica y fuentes no convencionales.	acciones complementarias que en el marco de la cultura del agua. Se explorará desde el PDGIA, el concepto de Ordenamiento alrededor del agua. Verificar los POMCAS. Los lineamientos de gobernanza de Bacatá Hidropolis y el PDGIA muestra que, aunque ambos buscan la protección y gestión integral del recurso hídrico en Bogotá, sus enfoques y escalas son distintos. Bacatá Hidropolis propone una gobernanza descentralizada y participativa, basada en micro-territorios y en la cogestión comunitaria, integrando saberes ancestrales, memoria hídrica y valores culturales del agua como ejes de acción. Este modelo favorece la adaptación a realidades locales y promueve un vínculo directo entre las comunidades y sus ecosistemas. Por su parte, el PDGIA adopta una gobernanza institucional y técnica, con alcance distrital, estructurada en estrategias, programas y acciones ejecutadas por entidades del Sistema Ambiental Distrital. Su énfasis está en la planificación integral, el seguimiento, la garantía del derecho al agua y la gestión del riesgo, priorizando la coherencia técnica y	conservación y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital. Tiene como eje ordenador la Estructura Ecológica Principal y busca la protección de los paisajes bogotanos, para mejorar la calidad vida de sus habitantes, así como la calidad de los ecosistemas urbanos y rurales. Esta política se desarrolla por medio de estrategias orientadas a consolidar el sistema hídrico, fortalecer el objeto y función de los ecosistemas de los bordes rural – urbano, implementar estrategias de conectividad y complementariedad de los ecosistemas como articuladores con su entorno regional y la protección del Río Bogotá. En materia de gobernanza, Bacatá Hidrópolis, establece desarrollar un modelo micro-territorial, cultural y participativo, en el que el agua se reconoce como bien ecosistémico y patrimonial, organizando la gestión en micro-territorios y convirtiendo a las comunidades en cogestoras, con énfasis en la memoria hídrica, la identidad local y los saberes ancestrales. Por su parte, el POT 555 de 2021 (Decreto Distrital 555 de 2021), en sus disposiciones sobre gobernanza hídrica y territorial (arts. 12, 15, 21, 30 y 50), plantea un modelo centralizado, normativo y multinivel, estructurado a través del Modelo de Ocupación Territorial y

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	Parágrafo. Las actividades relacionadas con la gobernanza del agua deberán armonizarse con las disposiciones del gobierno nacional relacionadas con los Consejos Territoriales del Agua y otras contenidas en la Ley 2294 de 2023 o las que la modifique, derogue o sustituya. Ley 2294 de 2023: ARTÍCULO 34. CONSEJOS TERRITORIALES DEL AGUA. Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las eco regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio en torno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático y gestión del riesgo. Para tal efecto, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga sus veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.	normativa. Mientras Bacatá privilegia la proximidad, flexibilidad y apropiación social, el PDGIA garantiza articulación interinstitucional, cobertura y sostenibilidad operativa.	articulado mediante instrumentos de planificación, coordinación interinstitucional y un Sistema de Participación Territorial. Mientras Bacatá privilegia la cercanía comunitaria y la flexibilidad territorial, el POT ofrece coherencia técnica, respaldo normativo y capacidad operativa En términos de gobernanza, los artículos de la Política Pública Distrital de Humedales (Decreto 624 de 2007) establecen un modelo institucional y normativo, sustentado en principios como el agua como derecho fundamental, la integralidad ecosistémica, la corresponsabilidad, el ordenamiento ambiental territorial y la prevalencia del bien público ambiental (art. 6), así como objetivos claros de conservación, recuperación y uso sostenible (arts. 4 y 5). La participación ciudadana está reconocida, pero principalmente como un componente educativo, consultivo y de apoyo a la gestión interinstitucional, con la coordinación formal del Sistema Ambiental Distrital. Por su parte, Bacatá Hidrópolis plantea una gobernanza más descentralizada y comunitaria, en la que el territorio se organiza por micro-territorios y se reconoce a las comunidades como cogestoras del agua, en sintonía. A diferencia de la Política de Humedales, Bacatá incorpora

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
	Conclusión: Se debe reforzar la gobernanza en los vacíos que se generan en el Acuerdo 347 de 2008.		la memoria hídrica, los saberes ancestrales y la identidad local como ejes de gestión, y articula la acción pública con la cultura y la cotidianidad de las comunidades, lo que lo acerca más a un modelo de gobernanza socioecológica.

Giancarlo Mayorga

Daniel Chica Mahecha

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
<u>(Giancarlo Daniel)</u> Memoria hídrica: acciones de renaturalización y restauración de ecosistemas, orientadas tanto al reconocimiento y actualización de las tecnologías ancestrales de manejo de los ciclos del agua.	No se encuentra en la Política de Servicios Públicos. Revisar PMA	Se deberá indagar sobre las tecnologías ancestrales, que podrían ser parte de las acciones del instrumento, por medio de su actualización.	POT: Artículo 394. Objetivos de mediano y corto plazo del ordenamiento rural. Los principios rectores del presente Plan, sus estrategias, proyectos estructurantes y actuaciones estratégicas, así como las disposiciones normativas y programas, se orientan a partir de los siguientes objetivos de corto y mediano plazo: 5. Promover formas innovadoras de vivienda rural y campesina bioclimática, así como la conservación de arquitecturas vernáculas e históricas, a través de la promoción de tecnologías aplicadas a la vivienda rural para hacerla compatible con su entorno, reconociendo los saberes ancestrales de las comunidades rurales y campesinas en la comprensión de las dinámicas naturales en torno a la protección del agua, la flora y la fauna silvestre. Los PMA abordan la idea de “ memoria hídrica ” y la recuperación de tecnologías

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
			ancestrales vinculadas al manejo del agua mediante un enfoque que combina diagnóstico técnico, planeación territorial y gestión socioambiental. Recuperación de la memoria hídrica como insumo de diagnóstico: En el capítulo de Descripción, se hace una descripción histórica y ambiental de la cuenca y sus humedales, integrando referencias a usos tradicionales del agua y a la configuración del paisaje hídrico previa a la urbanización. Se utilizan cartografías históricas, levantamientos de información ambiental y análisis de cambios en la cobertura del suelo para identificar la pérdida de funciones hídricas y la alteración de los flujos naturales. Identificación territorial de áreas con potencial de renaturalización: En el capítulo de Zonificación, se apoya en mapas temáticos superpuestos que combinan la red hídrica, ecosistemas asociados, riesgos por inundación y dinámica urbana, esto permite localizar sectores donde la restauración ecológica y la recuperación de rondas o zonas inundables pueden activar procesos naturales y prácticas tradicionales de manejo de agua (por ejemplo, control de escorrentías, humedales como filtros, etc). Incorporación de la restauración y saberes ancestrales en la planeación de acciones: En el capítulo Plan de Acción, el plan de acción establece líneas estratégicas y proyectos que contemplan la renaturalización de cauces, la reconexión hidráulica de humedales y la gestión sostenible del drenaje. Se propone articular estos proyectos con procesos comunitarios y de educación ambiental para rescatar tecnologías y prácticas antiguas de manejo del agua (canales o sistemas de retención natural), adaptándolas a las condiciones actuales.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

BACATÁ HIDROPOLIS	Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035	PDGIA	Otros Instrumentos
			Los PMA abordan la “memoria hídrica” no como un concepto aislado, sino como una línea transversal que vincula el reconocimiento histórico y cultural del agua con acciones de restauración y planificación urbana. La actualización de tecnologías ancestrales se plantea como un puente entre el manejo tradicional del agua y la infraestructura ecológica actual.

2. Análisis de pertinencia de los trabajos realizados con el enfoque requerido.

Durante cada presentación se realizaron observaciones por parte de todo el equipo respecto a la pertinencia o no de los análisis hechos, generando debates respecto a los temas abordados y como se podrían integrar a la actualización PDA, por último se genera el compromiso por parte de los integrantes de ir complementando la información y análisis faltante con base en las opiniones entregadas durante la reunión.

Siendo las 10:00 am se finaliza la reunión y se establecen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Elaborar el acta.	Giancarlo Mayorga	19/08/2025
Próxima reunión de equipo	Equipo PDA	20/08/2025

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2020IE77335 del 30 de abril de 2020
2	Revisión y ajuste del documento, incluyendo el texto de datos personales.	Radicado No. 2022EE332802 del 27 de diciembre del 2022.
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.

RESPONSABLES

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Gutiérrez Cargo: Contratista Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						
Acta de reunión y relación de asistencia								
Código: PE03-PR05-F3		Versión: 3						
FECHA: 13/08/2025		HORA DE INICIO: 08:00 am		HORA DE TERMINACIÓN: 10:00 am				
LUGAR: Plataforma Google Meet		TEMA: Actualización del Plan Distrital del Agua, PDA (trabajo conjunto de Comparación del Acuerdo 347 Bacatá Hidropolis con la política de servicios públicos y otros instrumentos).		RESPONSABLE: Carolina Torres Tello.				
NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA / ENTIDAD	FU N C I O N A R I O	C O N T R A T I S T A	O T R O S	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Daniel Chica Mahecha	80904255	SPPA - SDA		X		daniel.chica@ambientebogota.gov.co		Daniel Chica Mahecha
Jesus Robles	CC 1026268982	SPPA - SDA		X		Jesus.robles@ambientebogota.gov.co	3203208398	Reunión Virtual
Maria Alejandra Charry Vásquez	CC 1110554720	SPPA/SDA		X		maria.charry@ambientebogota.gov.co	3177100707	M ^{re} Alejandra Charry
Henry Bohorquez Piedrahita	cc 79732117	SPPA/SDA		X		henry.bohorquez@ambientebogota.gov.co	79732117	
GIANCARLO MAYORGA SALINAS	1010182726	SPPA - SDA		X		Giancarlo.mayorga@ambientebogota.gov.co	8816	Reunión Virtual

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.